



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Recibido 30/11/2017

Recibi. 30/10/2017



SECCION DE CONTRATACION

CONTRATO SERVICIO TRLCSP EXPTE. 60/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO Y SUMINISTRO A ESTE AYUNTAMIENTO DE "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA" EXPTE. 60/2016.

Ante la Vicesecretaria de esta Corporación, por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la sede del Órgano de Contratación, Benalmádena Pueblo, Avenida Juan Luis Peralta, s/n, en el Municipio de Benalmádena (Málaga) a 30 OCT. 2017

de una parte: Don Manuel Arroyo García, en su calidad de Concejal Delegado de Hacienda, con DNI nº 16785641-B, actuando como Órgano de Contratación en representación de esta Corporación Local, en virtud de las facultades, que le confiere la legislación vigente, como contratante y

de otra parte: Don **Manuel Roldán Álvarez**, con DNI nº 30505591R, en vigor, actuando en representación legal de T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., con CIF nº A81608077, por poder otorgado ante el Notario de Barcelona, Don Jose-Vicente Torres Montero, el día 29/09/2017, bajo el número 2719 de su protocolo, y con domicilio en C/. Sancho de Ávila, nº 110-130 de Barcelona, como contratista

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, que se efectúa dentro del plazo legal de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiese interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, al ser un contrato sujeto a regulación armonizada o un contrato de servicios de la categoría 17 a 27 del Anexo II del TRLCSP de importe igual o superior al previsto en el art. 40.1.b del citado texto. Todo ello conforme a lo previsto en el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para el caso en que el contratista acredite su personalidad, capacidad y su solvencia o clasificación mediante certificación de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas previstos en el art. 83.2 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme al art. 84 del mismo texto legal, en el presente acto de formalización del contrato, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

PRIMERO.- La definición del objeto del contrato consta en el encabezamiento de este documento administrativo.

SEGUNDO.- El expediente a que se refiere este contrato fue aprobado por el órgano de contratación Concejalía de Hacienda, en fecha 19/01/2017, con presupuesto total de 1.650.000,00 € (IVA NO INCLUIDO). (346.500,00€ correspondientes al IVA, Total € 1.996.500,00€)

TERCERO.- La obligación económica se atenderá con el crédito nº N-2016-491-636-217 y nº N-2017-491-216-622, con cargo a la aplicación presupuestaria Sociedad de la información. Equipos para procesos, por importe de 387.200,00€ y 242.000,00€, respectivamente según certificados expedidos el 30/12/2016 y 12/01/2017.

CUARTO.- La fiscalización interventora del gasto tuvo lugar con fecha 30/12/2016 y 19/07/2017.

QUINTO.- La celebración del contrato y su adjudicación definitiva se acordaron por las resoluciones/acuerdos, cuyas copias se unen a este documento.
(Fecha de adjudicación: 26/09/2017).

SEXTO.- El Técnico Municipal responsable del contrato es D. Alberto Guerado Sedeño.

SÉPTIMO.- Los documentos que integran el presente contrato son los de los expositivos anteriores, los PCAP, PPTP, en su caso, y el propio contenido del expediente de contratación.

CLAUSULAS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- El contratista se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO Y SUMINISTRO A ESTE AYUNTAMIENTO DE "ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN ELÉCTRÓNICA EN CLOUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA", expediente nº 60/2016, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, (otros documentos que tengan carácter contractual) que figuran en el expediente aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad el contratista.

En particular el contratista se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales/y materiales ofertados suficientes, que son obligaciones esenciales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

conforme al PCAP a efectos de resolución del contrato, conforme al artículo 223.f del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o de penalidades, según el 212.1, en el supuesto que se incumplan, a tenor de la previsión del 64.2 de la misma Norma.

SEGUNDA.-El precio del contrato es:

- Importe de la solución propuesta (coste de licencias + servicios de consultoría, implantación y formación): 1.035.450,00 €+ 217.444,50 € correspondientes al IVA.

Importe anual de los servicios de mantenimiento: 40.000 € + 8.400,00 € correspondientes al IVA

Importe de los servicios en CLOUD durante los cuatro años: 396.000,00 € + 83.160,00 € correspondientes al IVA .

Importe total: 1.471.450,00 € + 309.004,50 € correspondientes al IVA.

Cuando se trate de realización de estudios, informes secuenciales o servicios retribuidos por precios unitarios, el importe máximo limitativo del compromiso económico para la Administración asciende a _____ €.

El pago se efectuará en las condiciones previstas en el art. 216 del TRLCSP y cláusula 17 del PCAP de aplicación.

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es: **4 Años.**

En su caso, se establecen como plazos parciales los siguientes:

PLAZOS PARCIALES:

-Plazo de ejecución para instalación de plataforma en la arquitectura cloud : 6 meses desde la formalización.

-Plazo de ejecución completa del proyecto, incluyendo migración, instalación, parametrización y formación de todos los componentes tecnológicos de la plataforma: 24 meses desde la formalización.

En su caso, las prórrogas previstas son: hasta dos prórrogas anuales

CUARTA.- El plazo de garantía es: 1 Año.

QUINTA.- Como consecuencia de las mejoras propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la Administración, el contratista se obliga a:

- 1. Condiciones técnica y mejoras ofertadas en el sobre nº 2 de su oferta, estudiadas en el informe de los servicios técnicos de 1 de agosto de 2017 y valoradas por la Mesa de Contratación en sesión de 4 de agosto de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

- 2. Mejoras ofertadas en el sobre 3, detalladas en el acta de la Mesa de Contratación de 16 de agosto de 2017, relativas a sistema de Información geográfica, sistema de video actas integrado en la plataforma, escáneres área de registro de entrada / salida de documentos, 300 horas de formación extraordinarias, 200 horas de mejora de soporte post producción, compromiso de incorporación de licencias software que incluyan nuevas funcionalidades, mejoras o novedades relacionadas con el objeto del contrato y desarrolladas por el proveedor

SEXTA.- La recepción del servicio se efectuará conforme a lo previsto en los arts. 222, 292 y 307 del TRLCSP y cláusula 18 del PCAP.

SEPTIMA.- Son causas de resolución contractual las previstas en el art. 223, 299 y 308 del TRLCSP, así como las indicadas en la cláusula 21 del PCAP de aplicación.

OCTAVA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una fianza definitiva por importe de 73.572,50€ en la Caja Municipal, según se acredita por resguardo, uniéndose copia del mismo.

NOVENA.- Según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato NO se revisarán los precios. Asimismo SI se establecen penalidades administrativas de especial aplicación distintas a las previstas en el art. 212 del TRLCSP en la cláusula 8 del PPTP, en su redacción dada por Resolución de rectificación de fecha 13/03/2017.

DÉCIMA.- En su caso, el presente contrato tiene carácter complementario del referente a _____

UNDÉCIMA.- En los contratos relativos a la dirección de obras, el contratista, en el presente acto presta conformidad al proyecto a ejecutar, redactado por _____ y aprobado por la Administración, firmando un ejemplar del mismo.

DUODÉCIMA.- El presente documento es título suficiente para acceder a cualquier Registro Público, conforme al art. 156.1, del TRLCSP.

DÉCIMOTERCERA.- A partir de la fecha de la presente formalización contractual, se inicia preceptivamente la ejecución de este contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

DÉCIMO CUARTA.-El presente contrato tiene naturaleza administrativa. La Administración ostenta las prerrogativas de interpretación y resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, así como la de modificar el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la legislación vigente.

DÉCIMO QUINTA.- El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de los mismos, que se unen, y se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo aplicables a la contratación local, y en su defecto a las normas del derecho privado.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Benalmádena, Málaga, a **30 OCT. 2017**

POR LA ADMINISTRACIÓN, LA VICESECRETARIA, EL CONTRATISTA,